



GENERALITAT
VALENCIANA

S+EM AGÈNCIA
DE SEGURETAT I
EMERGÈNCIES

Plan Territorial Municipal frente a Emergencias de *LLÍBER*

Promotor:



Equipo redactor:

D. Domingo Pérez Herrera (Geógrafo Col. Nº3026)

Técnicos Colaboradores:

D. Pablo Mirete Pérez (Geógrafo Col. Nº3056)

D. Llorenç Gregori Grau (Geógrafo Col. Nº3211)



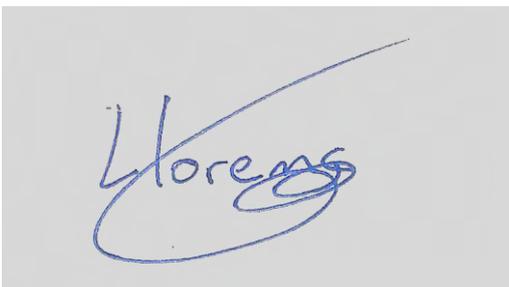


Promotor: Ajuntament de Llíber
Plaça Major, 1.
03729. Llíber. Alicante.
C.I.F.: P-0308500-H
Teléfono: 965 730 509
web: <https://www.lliber.org>

Entrega del Plan de Territorial Municipal frente a Emergencias de Llíber (Alicante), encargado por el Ajuntament de Llíber a la Consultora Climática/Meteorológica, de Riesgos Naturales y Medio Ambiente, **INTELIGENCIA CLIMÁTICA SL.**

El encargo para la redacción de este documento se ha realizado a Inteligencia Climática SL. Siendo el técnico redactor el Geógrafo, Domingo Pérez Herrera, colegiado nº 3.026, con teléfono de contacto 685 040 064 y e-mail dperez@inteligenciaticlimatica.es y los geógrafos Pablo Mirete Pérez, colegiado nº 3.056 y Llorenç Gregori Grau, colegiado nº 3.211, como técnicos colaboradores.

Llíber, 2 de noviembre de 2021



Fdo.: Llorenç Gregori Grau
Geógrafo col. nº3211



Fdo.: Domingo Pérez Herrera
Geógrafo col. nº 3026
Director Técnico de Inteligencia Climática

Plan Territorial Municipal

Llíber

SUMARIO:

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Objetivo
- 1.2 Alcance
- 1.3 Justificación Legal

2. CARACTERÍSTICAS MUNICIPALES

- 2.1 Situación geográfica, límites y superficie
- 2.2 Población
- 2.3 Principales características geográficas.
- 2.4 Infraestructuras y vías de comunicación.
- 2.5 Actividades económicas y socio laborales
- 2.6 Servicios municipales.

3. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

- 3.1 Riesgos en el término municipal
- 3.2 Planes de actuación municipal necesarios

4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

- 4.1 Esquema organizativo
- 4.2 CECOPAL
- 4.3 Director del Plan
- 4.4 Comité Asesor
- 4.5 Gabinete de Información
- 4.6 Centro de comunicaciones
- 4.7 CCE de la Generalitat
- 4.8 PMA (Puesto de Mando Avanzado)
- 4.9 Unidades básicas
- 4.10 Voluntariado

5. OPERATIVIDAD DEL PLAN

- 5.1 Notificación
- 5.2 Activación del Plan
- 5.3 Esquema de Activación
- 5.4 Procedimiento de Actuación
- 5.5 Reposición de servicios básicos y vuelta a la normalidad
- 5.6 Medidas de protección a la población
- 5.7 Información a la población

- 6. INTEGRACIÓN DEL PLAN, EN EL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA**
- 7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DEL PLAN**
 - 7.1 Implantación
 - 7.2 Mantenimiento de la operatividad del PTM

Anexos:

- I. Aprobación y homologación del Plan Territorial frente a emergencias**
- II. Catálogo de medios y recursos**
- III. Directorio**
- IV. Cartografía**

1.

Introducción

1.1. Objetivo

El Plan Territorial Municipal tiene como objetivo obtener la máxima protección para las personas, el medio ambiente y los bienes, que puedan resultar afectados en cualquier situación de emergencia, estableciendo para ello una estructura de organización jerárquica y funcional de los medios y recursos, tanto públicos como privados en el municipio, que permita hacer frente a situaciones de riesgo o emergencia grave.

1.2. Alcance

Funcional

El Plan debe ofrecer respuesta a riesgos genéricos y actuar como complementario de cualquier Plan de actuación específico elaborado, así como de aquellos Planes de Autoprotección de edificios públicos y establecimientos de pública concurrencia que se consideren en el municipio.

Superados los recursos incluidos en el Plan, se solicitará la actuación complementaria del Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana.

Territorial

El alcance territorial del Plan es el término municipal de *Llíber*.

1.3. Justificación Legal

Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, cuyo objeto es asegurar la coordinación, la cohesión y la eficacia de las políticas públicas de protección civil.

- En su artículo 15.2 dice *"Son Planes Territoriales todos aquellos que se elaboran para hacer frente a los riesgos de emergencias que se puedan presentar en el territorio de una comunidad autónoma o de una entidad local. Dichos planes serán aprobados por la administración correspondiente, autonómica o local, de conformidad con lo previsto en su legislación específica"*.

Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que en su artículo 25.2 establece que *"El Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias"*:

- Protección Civil, prevención y extinción de incendios.

Real Decreto 407/1992, de 24 de Abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil. Norma Básica que constituye el marco fundamental para la integración de los Planes de Protección Civil en un conjunto operativo y susceptible de una rápida aplicación.

- Según el artículo 3.1. *"los Planes Territoriales se elaborarán para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en cada ámbito territorial de Comunidad Autónoma y de ámbito inferior, y establecerá la organización de los servicios y recursos que procedan bien de la propia Administración que efectúa el Plan, de otras Administraciones Públicas o de otras Entidades públicas o privadas"*.
- El artículo 8.3. establece que *"las entidades locales elaborarán y aprobarán, cuando proceda y según el marco de planificación establecido en cada ámbito territorial, sus correspondientes Planes Territoriales de protección civil"*.
- La competencia de dirección y coordinación de las acciones previstas en estos planes, corresponde a la autoridad local, sin perjuicio de que en el caso de ser activado el Plan Territorial de ámbito superior, tales funciones las ejerza la autoridad designada en el mismo.

Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias.

- El artículo 14.1.b establece que corresponde a los municipios *"elaborar y aprobar el Plan Territorial Municipal frente a emergencias"* y el artículo 14.1.d que corresponde a los municipios *"elaborar el mapa de riesgos y el catálogo de recursos municipales en situaciones de emergencia."*
- El artículo 23.1 establece que *"los planes territoriales de ámbito inferior al comunitario serán de ámbito municipal y supramunicipal"*, y en el artículo 23.2 que estos *"planes acomodarán su estructura y contenido a las directrices dispuestas en esta ley y a las que fije el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana."*
- El artículo 23.3 establece que *"dichos Planes serán aprobados por los Plenos de sus respectivas corporaciones locales, o por el órgano supramunicipal, en su caso, previo al trámite de información pública, debiendo ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana."*

2.

Características Municipales

En este documento se relaciona el conjunto de datos que describen las características geográficas, físicas y climáticas más significativas del municipio.

2.1. Situación geográfica, límites y superficie

Comarca	Marina Alta
Coordenadas geográficas	X UTM: 761394 Y UTM: 4292811
Límites	Norte Pedreguer y Gata de Gorgos
	Sur Xaló y Benissa
	Este Senija, y Benissa
	Oeste Xaló
Superficie	21,93km ²

2.2. Población

Año del Padrón	2020
Población:	830
Población temporal:	1.745

Núcleos habitados:

Núcleo Urbano	Población	Población estival	Vías de acceso y evacuación
Núcleo Urbano Llíber	332	600	CV-745, CV-748, Camí del Pla
Urbanización Collado	55	108	CV-745
Diseminado	436	650	CV-745, CV749, CV-750, CV748

2.3. Principales características geográficas del municipio

Llíber es un municipio de la provincia de Alicante y que pertenece a la comarca de la Marina Alta, en concreto se sitúa en el extremo sud de la comarca. Además, Llíber forma parte de la Mancomunitat de Municipis de la Vall de Pop, integrada por: Benissa, Murla, Alcalalí, Xaló, Parcent, Benigembla, Senija y Murla.

2.3.1. Climatología

Según el “Atlas Climàtic de la Comunitat Valenciana de A.J. Pérez Cueva et al.”, Llíber se encontraría entre el clima mediterráneo de tipo B y de tipo F.

El clima B es el clima de la llanura litoral lluviosa, con precipitaciones anuales entorno a los 650L/m². Con el otoño como estación más lluviosa, sequías estivales marcadas y una temperatura media anual que oscila entre los 16 y 18°C, con inviernos suaves y veranos cálidos.

El clima F corresponde con el clima de la fachada lluviosa del macizo de Alcoi, con un clima parecido al de tipo B, con 600L/m² de media, con temperaturas ligeramente más bajas y por el efecto de la continentalidad y la mayor altitud. La distribución anual de las precipitaciones también es similar al clima B, con máximos de precipitación en primavera y otoño.

Si se tienen en cuenta datos de la estación meteorológica de Parcent, que se considera adecuada para el estudio de Llíber, y que cuenta con datos des del año 1989 (AVAMET). Se pueden extraer datos con más detalle. En este caso la temperatura media anual se sitúa en los 17,2°C y la temperatura máxima alcanzada han sido 44º en el año 1994, coincidiendo con uno de los años con más incendios forestales de la Comunitat Valenciana.

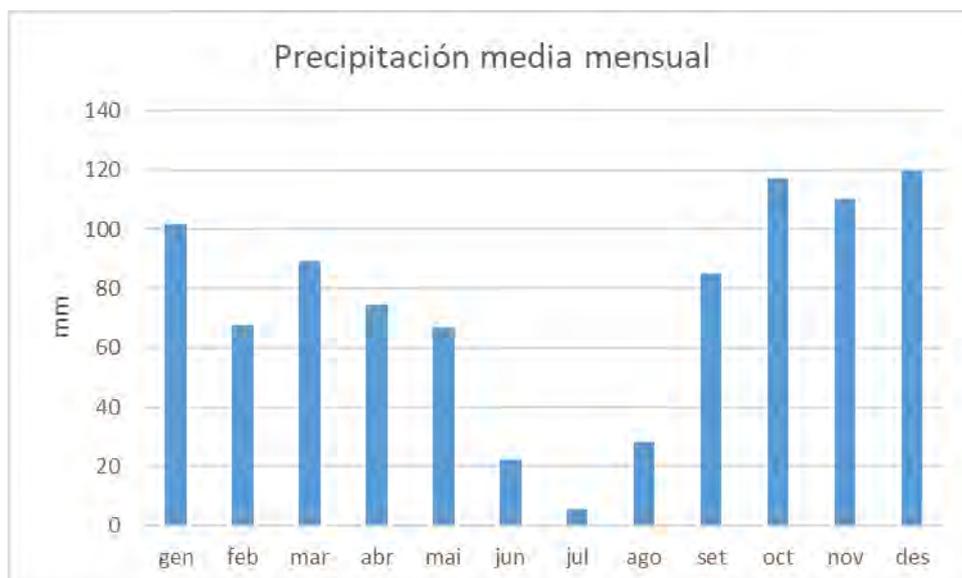


Gráfico 1. Precipitación media mensual Parcent (Els Plans). Fuente: Avamet. Elaboración propia.

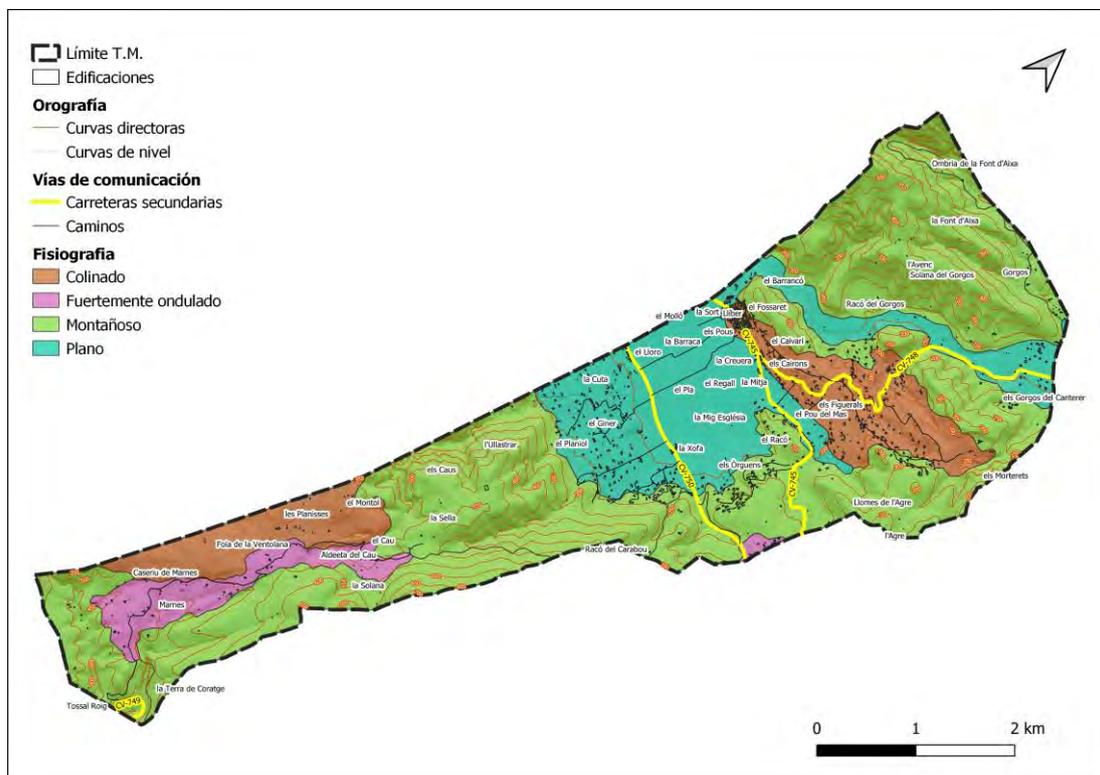
El viento dominante es del sureste y la ráfaga máxima fue de 116km/h en 2017. Además, la precipitación media anual se sitúa en esta estación meteorológica en los 879mm anuales, siendo el máximo de precipitación diaria 428mm en Octubre del 2007. Por lo que se puede apreciar el alto grado de torrencialidad que pueden suponer algunos episodios de lluvias.

2.3.2. Orografía

Físicamente, Llíber está delimitado al sur por la “Serra de la Venta”, al suroeste por la “Lloma Llarga” y al norte por la “Serra del Castell de la Solana”. En estas zonas límite es donde se presentan los relieves más acusados y con mayores pendientes.

Además, existen otros relieves montañosos de menor entidad como la Muntanyeta, pequeña elevación que se encuentra en la zona norte del núcleo urbano.

La zona central del término municipal, donde predomina el cultivo de viñedo, se caracteriza por ser una llanura. Esta partida sin apenas pendientes relevantes se denomina *El Pla* y forma parte del valle del Riu Gorgos que conforma lo que se denomina la Vall de Pop.



Mapa 1. Fisiografía del término municipal de Llíber. Fuente: COPUT. Elaboración propia.

Las zonas más elevadas del término municipal se encuentran en la zona sur del término municipal, en la partida denominada Marnes, donde prácticamente toda la zona sur del municipio se encuentra por encima de los 400 m.s.n.m.

Estos relieves actúan como barrera antes los episodios de lluvias con vientos de gregal, es por ello que por lo general las laderas con una exposición norte o noreste reciben mayor cantidad de lluvia, ya que se encuentran a barlovento en estos episodios.

2.3.3. Hidrología

La hidrología en Llíber se caracteriza por el paso del Río Gorgos o Xaló por el norte del núcleo urbano. Éste es el principal cauce del término municipal, río que drena sus aguas hasta su desembocadura en Xàbia.

Además, existen otros barrancos de menor entidad y con un régimen fluvial irregular, los que sólo llevan agua durante los períodos de fuertes lluvias, pero que por las modificaciones de los usos del suelo, pueden comportar problemas de inundaciones.

Algunos de estos barrancos son:

- *Barranc del Cau* al sur del término municipal.
- *Barranc de les Cadiretes* al sur del término municipal
- *Barranc del Morteret* al Norte del término municipal.

Nombre del curso de agua	Cuenca hidrográfica	Municipio aguas arriba	Municipio aguas abajo
Riu Gorgos o Xaló	Riu Gorgos	Xaló	Gata de Gorgos

La distribución de estos datos se encuentra reflejada en el Plano 2. Medio Físico.

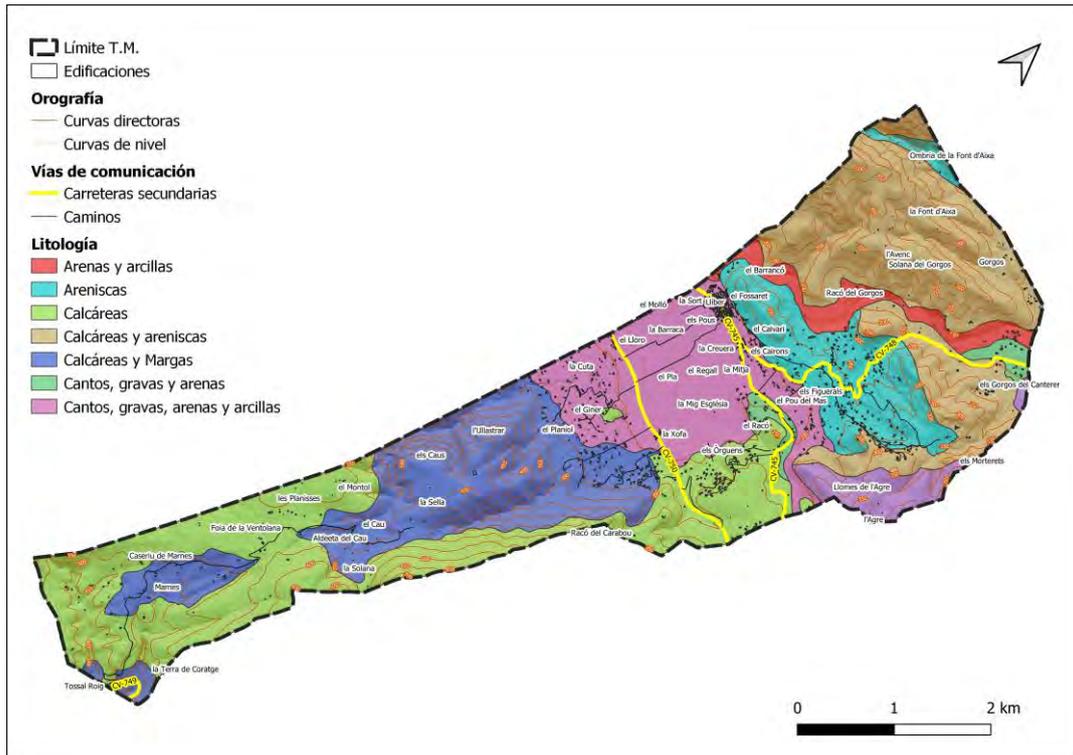
2.3.4. Geología

Toda la orografía presentada en el apartado anterior, se sitúa dentro del Sistema Bético, concretamente dentro del sistema prebélico.

Las laderas que dan forma al valle como la Serra del Castell de la Solana o la Lloma Llarga, son formaciones del cretácico inferior. Estas zonas son erosionadas y transportan los materiales a las zonas deprimidas y fondos de valle donde sedimentan y conforman un conjunto de materiales del cuaternario.

La litología destaca por el predominio de las formaciones calcáreas propias de las sierras alicantinas.

En las zonas deprimidas se encuentran materiales sedimentarios como conglomerados, cantos y gravas. En la zona del Pla se encuentran materiales arcillosos y que otorgan un color rojizo al paisaje de la llanura del Riu Gorgos.



Mapa 2. Litología del término municipal de Llíber. Fuente: COPUT. Elaboración propia.

En la zona más meridional predominan los materiales calizos y margosos, al norte del núcleo urbano predominan las areniscas y los cantos y gravas en los fondos de valle.

2.4. Infraestructuras y vías de comunicación

La principal vía de comunicación de Llíber es la CV-745, que conecta los dos núcleos urbanos y es la vía más rápida para llegar a Valencia y Alicante o al hospital de Dénia.

Carretera	km entrada al TM	km salida del TM	Titularidad	Referencia en Plano
CV-748	5	9	Diputación de Alicante	Plano 3
CV-745	1	4	Diputación de Alicante	Plano 3
CV-750	9	7	Diputación de Alicante	Plano 3
CV-749	18	19	Diputación de Alicante	Plano 3

Camino	Referencia en Plano
Camí del Pla (A evitar en episodios de fuertes lluvias)	Plano 3
Camí de la Bassa	Plano 3
Camí del Morteret	Plano 3
Camí de Marnes	Plano 3
Camí de la Cova de Xamel	Plano 3
Camí del Lloro (A evitar en episodios de fuertes lluvias)	Plano 3
Camí Vell de Senija (A evitar en episodios de fuertes lluvias)	Plano 3

En Llíber no existen líneas de ferrocarril que atraviesen el término municipal.

2.5. Actividades económicas i sociolaborales

El sector de actividad predominante en Llíber es el sector servicios. En el siguiente gráfico se puede mostrar la evolución.

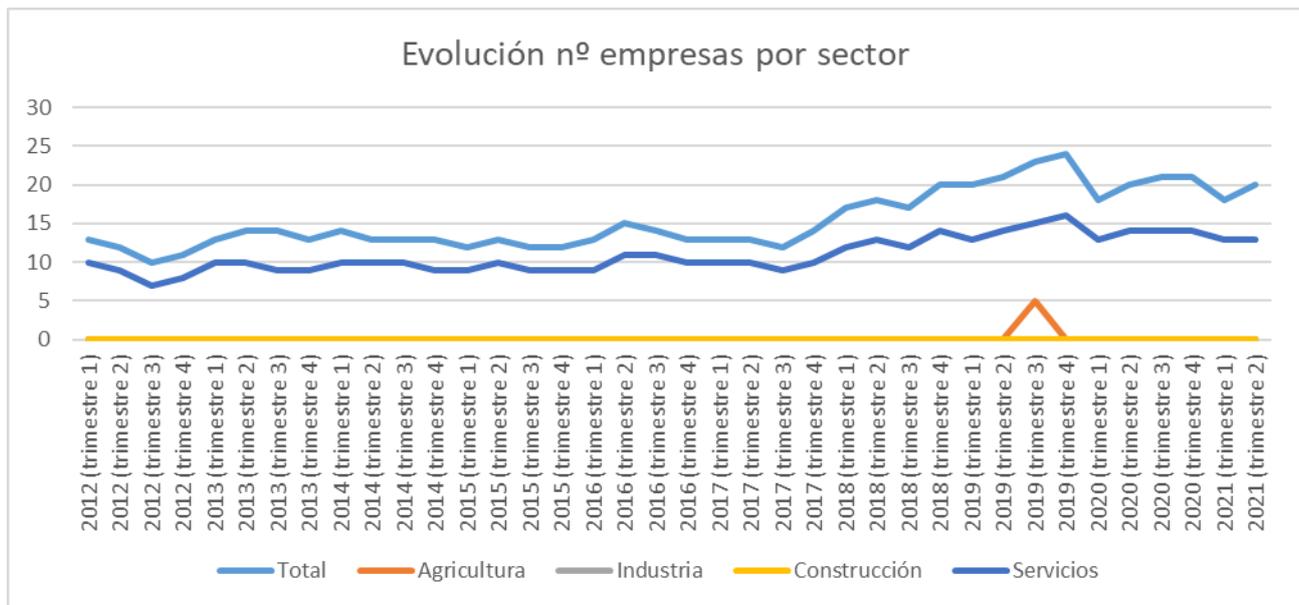


Gráfico 2. Evolución de las empresas inscritas en la Seguridad social. Fuente: PEGV. Elaboración propia.

En éste se observa que la evolución del total de empresas ha sido positivo hasta el año 2019, con un máximo de 24 empresas en el cuarto trimestre de 2019. En el segundo trimestre de 2021 existe un 65% de las empresas que corresponden al sector servicios.

Cabe destacar que en gráfico no aparecen datos de sectores con menos de 5 empresas inscritas en la seguridad social por protección de datos. Pero lo que nos sirven estos datos es para remarcar el fuerte peso del sector servicios en el municipio, y el escaso tejido industrial i agrícola que tiene el municipio. Sólo en 2019 se registraron más de 5 empresas en un sector que no sea el sector servicios, y fue en el sector primario.

Cuanto al mercado laboral, en el segundo trimestre de 2021, se registraron 326 personas inscritas en la seguridad social. De ellas, 275 se dedicaban al sector servicios, 33 a la construcción, 13 al sector agrícola y sólo 5 al sector industrial. En el caso del mercado laboral, también se refleja la fuerte terciarización del municipio siendo el sector que emplea al 84% de los trabajadores.

2.6. Servicios Municipales

Red de abastecimiento de agua:

La red es de titularidad municipal y la entidad explotadora es: Ayuntamiento de Llíber

La depuradora del municipio está ubicada en Llíber, al norte del núcleo urbano, junto al cauce del riu Xaló o Gorgos. Ésta da servicio a los municipios de Alcalalí, Parcent, Xaló y Llíber y cuenta con un caudal anual de 680.330 m³/a. (Argos. GVA)

Relación de pozos y depósitos

Nombre	Caudal/Capacidad	Referencia en Plano
Depósito (la Muntanyeta)	100 m ³	Pto. 19 Mapa 6.1
Depósito (la Muntanyeta, en desuso)	-	Pto. 20 Mapa 6.1
Depósito (Barranc de les Cadiretes)	1000 m ³	Pto. 22 Mapa 5
Depósito (Camí de la Bassa)	-	Pto. 23 Mapa 5
Pozo (Barranc del Cau)	-	Pto. 26 Mapa 5

Además, la red de abastecimiento de agua potable de Llíber se nutre de las aportaciones del Pou de Parcent, que envía diariamente 400 m³ y 600 m³ en verano.

Relación de hidrantes

Ubicación	Características	Referencia en Plano
<i>Urb. Collado</i>	<i>Hidrante Boca contra incendios</i>	<i>Pto. 7 Mapa 4 y Mapa 4.2</i>
<i>Núcleo urbano (centro médico)</i>	<i>Hidrante Columna seca</i>	<i>Pto. 15 Mapa 4 y Mapa 4.1</i>
<i>Núcleo urbano (C/ San José)</i>	<i>Boca de riego. Arqueta</i>	<i>Pto. 8 Mapa 4 y Mapa 4.1</i>
<i>Núcleo urbano (C/ San José)</i>	<i>Boca de riego. Arqueta</i>	<i>Pto. 9 Mapa 4 y Mapa 4.1</i>
<i>Núcleo urbano (C/ San José)</i>	<i>Boca de riego. Arqueta</i>	<i>Pto. 10 Mapa 4 y Mapa 4.1</i>
<i>Núcleo urbano (Pl. Diputación)</i>	<i>Boca de riego. Arqueta</i>	<i>Pto. 11 Mapa 4 y Mapa 4.1</i>
<i>Núcleo urbano (C/ San Roque)</i>	<i>Boca de riego. Arqueta</i>	<i>Pto. 12 Mapa 4 y Mapa 4.1</i>
<i>Núcleo urbano (C/ Colón)</i>	<i>Boca de riego. Arqueta</i>	<i>Pto. 13 Mapa 4 y Mapa 4.1</i>
<i>Núcleo urbano (C/ San Roque)</i>	<i>Boca de riego. Arqueta</i>	<i>Pto. 14 Mapa 4 y Mapa 4.1</i>

Recogida de Residuos

La recogida de residuos se gestiona a través de la Mancomunitat de la Vall de Pop mediante la empresa privada Actúa Servicios y Medio Ambiente S.A.

Llíber no dispone de ecoparque, sin embargo, disponen de convenio de colaboración con el ecoparque de Xaló. Hasta el momento no existe servicio de ecoparque móvil.

Vertedero / Ecoparque	Localización	Referencia en Plano
Ecoparque	Xaló	-

Red Eléctrica:

La compañía suministradora de electricidad en el término es: Iberdrola

En el término municipal no existen líneas eléctricas de alta tensión.

En el término municipal existen los siguientes transformadores:

Nombre	Referencia en Plano
<i>Transformador núcleo urbano</i>	Pto. 24 Mapa 6.1
<i>Transformador el Collado</i>	Pto. 25 Mapa 6.2

Red de Gas:

Llíber no cuenta con abastecimiento de Gas natural, además tampoco dispone de empresas distribuidoras de GLP.

3.

Análisis de los riesgos

3.1. Riesgos en el término municipal.

Riesgo de Incendio Forestal

Las principales masas forestales se encuentran por una parte en la zona norte del término municipal, tanto en la Serra del Castell de la Solana como en la zona de la Penya del Morteret y por otra parte en la zona sur del municipio en la zona de la Lloma Llarga.

En total en Llíber han ocurrido 48 incendios forestales desde el año 1996 hasta el 2015. El más importante es el que ocurrió en 2003 en la Sierra de la Venta y que quemó 874ha de superficie. En total se han quemado 1.212,9ha de superficie des de que existen datos.

Según el Plan Especial frente al riesgo de Incendios Forestales de la Comunitat Valenciana, la superficie forestal del municipio es de 1.132,87 ha; y es recomendable que elabore un Plan de Actuación Municipal frente a este riesgo.

En el mapa 7.1 se puede observar la superficie forestal según el PATFOR.

Sin embargo, la escala a la que se realiza el PATFOR no es adecuada para el estudio pormenorizado a nivel municipal. Es por ello, que se tendrá que prestar especial atención a las zonas de Interfaz Urbano-forestal. En el caso de Llíber caracterizado por un amplio diseminado, en algunos casos situado dentro de la superficie forestal.

Riesgo de Inundaciones

El término municipal se encuentra enclavado en la cuenca del Río Gorgos o Xaló, siendo los ríos (o barrancos) más relevantes los siguientes: *Barranc del Cau*, *Barranc de les Cadiretes* y *Barranc del Morteret*.

Los principales cursos fluviales que afectan a los núcleos de población son el Barranc del Cau a su paso por el sur del núcleo urbano y que obliga a cerrar algunos de los caminos de la zona del Pla i el Lloro en episodios de lluvias intensas. Sin embargo, estas inundaciones no afectan directamente a núcleos urbanos.

Una situación parecida se encuentra en el Barranco del Morteret, en el límite norte del término municipal y que puede afectar algunas viviendas diseminadas de la Font d'Aixa.

No existen registros históricos de inundaciones en núcleos urbanos.

Según el Plan Especial frente al riesgo de inundaciones de la Comunitat Valenciana el riesgo del municipio es: BAJO

Si se observa la cartografía de riesgo del PATRICOVA (MAPA 7), se determina que las zonas con mayor riesgo se concentran en el valle del Río Gorgos - Xaló. Sin embargo, los niveles de riesgo en todos los casos son bajo o muy bajo. La única zona que aparece con riesgo bajo se presenta deshabitada.

En el mapa de peligrosidad (Mapa 7.2) se observan más zonas afectadas por el peligro de inundación. Con peligrosidad 2 se encuentra el cauce y las zonas colindantes del Río Gorgos – Xaló y con peligrosidad 6 se encuentran dos zonas aisladas en la zona Dels Plans.

Uno de los principales problemas en cuanto a inundabilidad que presenta Llíber surge en los finales del Barranco del Cau y del Barranco de les Cadiretes. En estos sectores se ha cultivado haciendo desaparecer la zona de desagüe de los barrancos, por lo que en episodios de lluvias intensas pueden aparecer zonas inundadas en forma de abanico de inundación. Éstos dos sectores se recogen en el PATRICOVA (Plano 7) en la Zona del Pla. La mayoría de terrenos afectados son agrícolas, aunque también existen viviendas diseminadas con peligrosidad geomorfológica en esta zona (Plano 7.2)

En episodios de fuertes lluvias se ven afectados:

- Camí del Lloro
- Camí dels Plans
- Camí Vell de Senija

Una de las vías de evacuación propuestas discurre por el Camí dels Plans, ésta no se utilizara durante emergencias relacionadas con el riesgo de inundaciones.

Es por ello que se evitará utilizar estos caminos durante episodios de lluvias.

En la zona de la Font d'Aixa, en episodios de fuertes lluvias y crecida del Riu Gorgos – Xaló, algunas viviendas diseminadas se quedan aisladas en la zona noroeste del municipio en la Serra del Castell de la Solana.

Además, existen otras zonas con peligrosidad geomorfológica, ya sea por influencia de abanicos torrenciales, vaguadas y barrancos, cauces o derrames. Algunas de estas zonas afectan parte del núcleo urbano y otras zonas con poblamiento diseminado, por lo que para determinar con exactitud el nivel de riesgo sería recomendable la elaboración de estudios de inundabilidad en estos sectores concretos del término municipal.

Riesgo en el Transporte de Mercancías Peligrosas

En Llíber no se encuentra ninguna afección de las carreteras establecidas en el Plan Especial frente al riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas, además no existen gasolineras en el término municipal de Llíber.

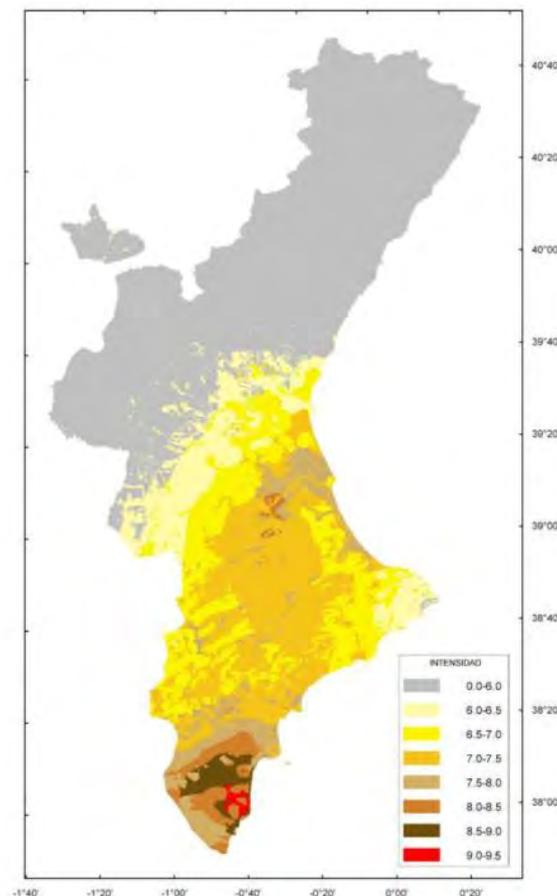
Según el Plan Especial frente al riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera o ferrocarril es: Bajo.

En el municipio no hay registro de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas.

Riesgo Sísmico:

Llíber se encuentra dentro de la lista de municipios con Intensidad Sísmica >VII (EMS) para un período de retorno de 500 años, por lo que entraría en la lista de municipios que requieren obligatoriamente de un Plan de Actuación Municipal frente al riesgo sísmico. En concreto Llíber tiene una Intensidad Esperada en 500 años de 7.

En el siguiente mapa se puede observar la peligrosidad sísmica en la comunidad Valenciana teniendo en cuenta el efecto de sitio.



Mapa 3. Peligrosidad sísmica teniendo en cuenta el efecto de sitio. Fuente: Estudio de la peligrosidad sísmica de la Comunitat Valenciana 2010. Universitat d'Alacant.

Riesgo de Accidentes Graves en los que intervengan sustancias peligrosas

No se tiene constancia de establecimientos afectados según el R.D. 840/2015 con riesgo de accidentes graves en el término municipal de Llíber.

Riesgo de Accidente Industrial

En Llíber no existen Polígonos industriales, y las industrias existentes no suponen un gran peso en la actividad económica del municipio.

Tampoco consta ningún caso de accidente industrial en el término municipal.

Riesgo de Nevadas

Según el Procedimiento de Actuación frente al riesgo de nevadas de la Comunitat Valenciana el riesgo del municipio es bajo.

No existen registros históricos de nevadas. Sin embargo, pueden ocurrir nevadas importantes en episodios de nieve generalizada en la Comunitat Valenciana como la nevada de febrero de 1983, que nevó en cotas muy bajas en zonas de la Marina Alta.

La cota del casco urbano es: 180 y la del núcleo habitado el Collado es de 250.

Las cotas máximas de las carreteras que atraviesan el término municipal son:

- Carretera CV-749 cota 400, que da acceso a la Serra de Bèrnia, i afecta al diseminado de Marnes, al Sur del municipio.

Las demás vías de comunicación del municipio se encuentran por debajo de la cota 300.

No existen puntos del término municipal con una cota superior a los 800m. En el Mapa 7, se remarca la cota 400.

Riesgo por concentración de masas

Fiestas patronales – (del 13 al 22 de agosto) se celebran en la Plaza Mayor y en la Plaza del Centro de Salud. Se estima una concentración de personas de entre 800 y 900 personas en los actos más multitudinarios.

Bous al carrer. Se realizan entre la Plaza Diputación y la Calle San Roque durante los días de fiestas patronales. Se estima unos 450 asistentes a este acto.

Disparo del castillo de fuegos artificiales. El castillo se dispara en el Camí Vell de Senija entre el cruce del Camí del Lloro y el Camí del Pla.

Durante los días festivos se corta la Calle San Roque y la Calle San José (Que coinciden con el trazado de la CV-745) y se desvía el tráfico por el sur, por la calle San Francisco, Calle Benissa y Calle del Pla.

3.2. Planes de Actuación Municipal necesarios

Riesgo	Nivel	Realización del PAM
Incendio Forestal	Alto	Recomendado
Inundaciones	Bajo	No obligatorio
Sísmico	Alto	Obligatorio
Accidentes Graves	Bajo	No obligatorio

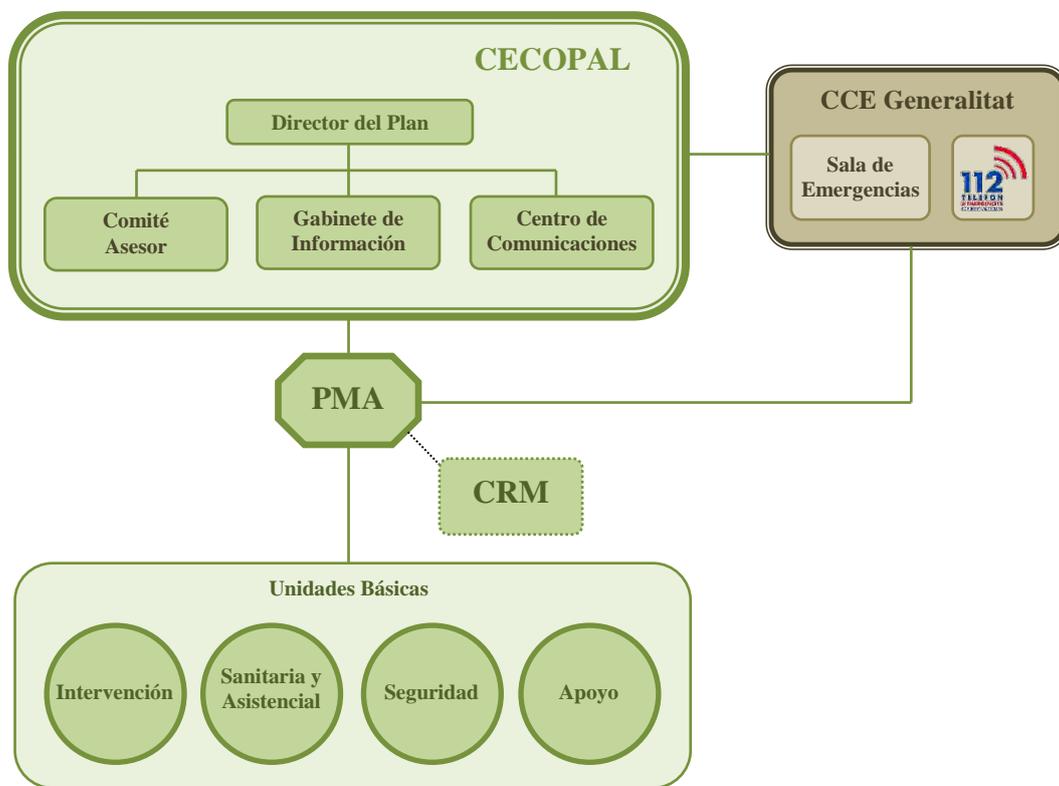
Para el resto de los riesgos indicados se considera suficiente la activación del presente Plan.

4.

Estructura y Organización

En este apartado se establece la estructura y organización jerárquica y funcional de los servicios del municipio a intervenir en caso de emergencia.

4.1. Esquema Organizativo



4.2. CECOPAL (Centro de Coordinación Operativa Municipal)

Es el órgano coordinador de las actuaciones en la emergencia. Está al mando del director del Plan y constituido por un Comité Asesor, un Gabinete de Información y un Centro de Comunicaciones.

El CECOPAL podrá constituirse en situación de emergencia por decisión propia del director del PTM o a requerimiento del director del plan de ámbito superior, asimismo el CECOPAL también podrá constituirse de forma preventiva en situaciones de preemergencia si así lo decide el director del PTM.

En el caso de Llíber el CECOPAL se establecerá en el edificio del Ayuntamiento, en la Plaza Mayor, 1. La principal vía de acceso es la CV-745. Como CECOPAL secundario se establece el centro social polivalente.

- Ayuntamiento de Llíber (sede de la Policía Local)
 - o Dirección: Plaza Mayor, 1. 03729. Llíber (Alicante)
 - o Tlf. 965 73 05 095

- Centro social polivalente (CECOPAL secundario)
 - o C/La Paz, 2 esquina C/San Roque. 03729. Llíber (Alicante)

4.3 Director del Plan

La dirección del Plan corresponde al Alcalde.

En caso de ausencia, le sustituirá el Concejal de Aguas, juventud y Medio Ambiente.

Le corresponde la dirección de todas las operaciones que deban realizarse al amparo del Plan, en cualquiera de las fases que caracterizan la evolución de la emergencia.

a) En Situación de Preemergencia:

- Recibir la declaración de preemergencia y alertar a los recursos municipales.
- Proporcionar información de retorno al CCE

b) En Situación de Emergencia:

- Convocar a los miembros del Comité Asesor, el Gabinete de Información y activar todos los servicios y recursos municipales necesarios en la gestión de la emergencia.
- Decidir en cada momento y con el consejo del Comité Asesor, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la situación de emergencia, y a la aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al Plan.
- Proponer la orden de evacuación al Director del Plan Especial, o en casos de urgencia y necesidad apremiante, ordenarla.
- Dar las instrucciones para el avituallamiento de víveres y artículos de primera necesidad.
- Mantener la comunicación con el CCE / CECOPI y solicitar, en su caso, la intervención de medios y recursos externos al municipio.
- Determinar, coordinar y facilitar la información a la población durante la emergencia, a través de los medios propios del PTM y los medios de comunicación social de ámbito local.
- Establecer prioridades, y ordenar las actuaciones necesarias para la restitución de los servicios básicos y la vuelta a la normalidad.
- Declarar el fin de la emergencia.
- Asegurar el mantenimiento de la operatividad del Plan.

Los datos de localización del Director del Plan y su sustituto se reflejan en la ficha "Componentes del CECOPAL" que figura en el Directorio (Ver Anexo III)

4.4. Comité Asesor

Para asistir al Director del Plan, en los distintos aspectos relacionados con la emergencia, el Alcalde podrá constituir el Comité Asesor, compuesto por los responsables municipales de los departamentos involucrados en la gestión de la emergencia y las personas que el Director del Plan considere oportuno.

- Francisco José Tro Tur: Agente de Policía Local
- Juan Manuel Ortolá Morales: Agente de Policía Local
- M^a Victoria Giner Signes: Secretaria
- Jose Miguel Reus Reus: Concejal
- Daniel Paniego Reus: Concejal

Principales funciones del Comité Asesor:

- Aconsejar al Director del Plan sobre las medidas de protección a la población que se consideren necesarias.
- Aconsejar al *Director del Plan* sobre los recursos humanos y materiales que deben asignarse a la emergencia en función de su tipo y gravedad.
- Evaluar la situación de riesgo.
- Recopilar la información y elaborar los informes sobre la gestión de la emergencia desde el ámbito de sus competencias.

Los datos de localización de los miembros del Comité Asesor se reflejan en la ficha "*Componentes del CECOPAL*" que figura en el Directorio (Ver Anexo III).

4.5. Gabinete de Información

Dependiendo directamente del Director del Plan, se podrá constituir en su momento el Gabinete de Información. A través de dicho Gabinete y en coordinación con el CCE, se canalizará toda la información a los medios de comunicación social y a la población.

Sus funciones básicas serán:

- Elaborar y coordinar la difusión de órdenes, consignas y consejos a la población.
- Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios locales de comunicación social.
- Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organismos lo soliciten. Facilitar información relativa a posibles afectados, facilitando los contactos familiares y la localización de personas.

Los componentes de este Gabinete serán los miembros del Gabinete de Prensa del Ayuntamiento en caso de que lo hubiese, de lo contrario serán designados por el Director del Plan.

Los datos de localización de los integrantes del Gabinete de Información se reflejan en la ficha *Componentes del CECOPAL* que figura en el Directorio (Ver Anexo III).

4.6. Centro de Comunicaciones

El Centro de Comunicaciones está formado por el conjunto de instalaciones / recursos que dispone el municipio para recibir y transmitir las alertas, declaraciones de preemergencia / emergencia, consignas a la población y en general cualquier tipo de información.

Sus funciones básicas serán:

- Recibir y transmitir las notificaciones y alertas al Director del Plan.
- Recibir y transmitir la información general.
- Transmitir las órdenes de actuación.
- Localizar a las personas, medios y recursos adscritos al Plan.
- Mantener constancia escrita de la gestión del Centro de Comunicaciones.

El Centro de Comunicaciones deberá canalizar sus informaciones y solicitudes de recursos externos a través del teléfono *1-1-2 Comunitat Valenciana* o Red de Radio COMDES.

En el caso de Llíber el Centro de Comunicaciones se ejercerá en el edificio del Ayuntamiento de Llíber.

- *Ayuntamiento de Llíber*
 - o *Dirección: Plaza Mayor, 1. 03729. Llíber (Alicante)*
 - o *Tlf. 965 73 05 095.2 Activación del Plan*

4.7. CCE de la Generalitat

La Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, establece que el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat (CCE Generalitat) servirá para asegurar la imprescindible coordinación de las diversas administraciones y entidades que deban actuar en cada situación de urgencia y emergencia, garantizando una ágil y eficaz respuesta a las demandas de ayuda de los ciudadanos. Todo ello, respetando la competencia que a cada organismo le corresponda en la ejecución material del servicio solicitado y en la organización, movilización y gestión de los recursos que se consideren adecuados para la actuación en concreto.

El funcionamiento del CCE Generalitat es de 24 horas con personal técnico especializado. El CCE Generalitat y, desde el momento de su constitución, el CECOPI (Centro de Coordinación Operativa Integrada) centralizaran toda la información sobre la evolución de la emergencia y las actuaciones adoptadas para su control, estableciendo prioridades y transmitiendo a los Centros de Coordinación Sectoriales las órdenes oportunas.

El CCE Generalitat dispone de una aplicación informática de gestión de emergencias. De acuerdo con los protocolos informatizados, el funcionamiento de los CCE Generalitat / CECOPI se organiza en base a las siguientes acciones fundamentales:

- Recepción vía telefónica y/o vía radio de todo flujo de información y peticiones provenientes de las zonas afectadas.
- Planificación de las actuaciones y toma de decisiones.
- Enlace vía telefónica y/o vía radio con los PMA y con los Centros de Coordinación de los respectivos Planes Sectoriales para la movilización de los recursos humanos y materiales.
- Seguimiento y control de todas las misiones relacionadas con la emergencia llevadas a cabo, bajo la dirección del Director del Plan
- Tratamiento y clasificación de la información

En el esquema organizativo se contempla la conexión entre el CECOPAL y el CCE Generalitat. Dicha conexión será meramente informativa o para solicitar recursos supramunicipales incluidos en el Plan de ámbito superior.

4.8. PMA (Puesto de Mando Avanzado)

De acuerdo con la gravedad y tipo de emergencia el Director del Plan podrá constituir en las inmediaciones de la zona afectada un Puesto de Mando Avanzado desde el que dirigir y coordinar la intervención de las Unidades Básicas.

Está compuesto por los Coordinadores de las Unidades Básicas desplazados a la zona.

El PMA estará en comunicación constante con el CECOPAL, siguiendo las directrices del Director del Plan Territorial Municipal.

En los Planes de actuación frente a riesgos concretos, vendrá definida la figura del director del PMA

Si no se dispone de Plan de Actuación ante la emergencia el Director del PMA será designado por el Director del PTM en función de la misma.

En el caso de que se activara un Plan de ámbito superior, se estará a lo dispuesto por el Director del mismo.

Las funciones básicas del Director del PMA son:

- Ubicar y constituir el PMA
- Determinar la zona de intervención.
- Recabar la información sobre la emergencia y su evolución dando cuenta al CECOPAL.
- Canalizar las órdenes formales del CECOPAL, respecto a los Coordinadores de las Unidades Básicas.
- Coordinar las solicitudes de recursos.

- Dependiendo de la evolución de la emergencia, prever los puntos de encuentro para evacuaciones así como lugares de recogida de medios y recursos.

4.9. Unidades Básicas

Los servicios y personas que intervienen desde los primeros momentos en el lugar de la emergencia, se estructuran en Unidades Básicas, conforme se especifica a continuación:

- SEGURIDAD
- INTERVENCIÓN
- SANITARIA Y ASISTENCIAL
- APOYO



La coordinación de la Unidad en el terreno la ejercerá el **Coordinador de la Unidad**, que se integrará en el Puesto de Mando Avanzado.

La necesidad de intervención de estas unidades, vendrá determinada por el tipo de emergencia y las necesidades que esta genere.

La composición y los datos de localización de los recursos locales adscritos a estas unidades se reflejan en el Directorio.

4.9.1. Unidad Básica de Seguridad

Está compuesto por la Policía Local.

Sus funciones generales serán:

- Velar por la seguridad ciudadana
- Controlar los accesos y regular el tráfico
- Avisar a la población
- Coordinar una posible evacuación

El coordinador de la Unidad de Seguridad es el Agente de la Policía Local: Juan Manuel Ortolá Morales

Cuando sea necesaria la movilización de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en apoyo a la Policía Local del Municipio mediante su incorporación a la Unidad Básica, se integrará en el PMA un mando / representante de la Guardia Civil para ejercer la coordinación de los recursos propios, en estos casos, la coordinación de la Unidad corresponderá a un concejal del Ayuntamiento designado por el Alcalde del municipio.

4.9.2. Unidad Básica de Intervención

Está compuesto por personal del Consorcio Provincial de Bomberos.

Sus funciones generales serán:

- Rescate, socorro y salvamento de personas
- Labores propias del Servicio de Extinción de Incendios
- Desescombro y desencarcelamiento

El Coordinador de la Unidad será el mando de bomberos del Consorcio.

4.9.3. Unidad Básica Sanitaria y Asistencial

Está compuesta básicamente por el Servicio Sanitario de respuesta inmediata, (médico y ATS en el ambulatorio municipal en horas previstas y equipo médico de urgencias en el Centro de Salud de Benissa), farmacéuticos y asistente social y otros recursos sanitarios movilizados por el CICU.

Sus funciones generales serán:

- Asistencia sanitaria de urgencia en el lugar del siniestro
- Clasificación, estabilización y evacuación de heridos.
- Coordinación del traslado de accidentados a centros hospitalarios receptores.
- Evaluación del estado sanitario de la emergencia y sanidad ambiental
- Albergue de evacuados
- Asistencia social a grupos críticos y posibles damnificados

El Coordinador de esta Unidad será el Médico del SAMU o el médico designado por el CICU.

4.9.4. Unidad Básica de Apoyo

Componentes:

- ✘ Personal de la brigada de obras y servicios del ayuntamiento (no existe brigada de obras permanente, sino que la brigada de obras se compone por el personal temporal contratado por el ayuntamiento mediante subvenciones de diputación/generalitat)
- ✘ Policía Local

Sus funciones generales serán:

- Restablecimiento de las vías de comunicación
- Rehabilitación de servicios esenciales
- Transporte en general
- Asegurar las comunicaciones del Plan
- El apoyo logístico y el asesoramiento técnico sobre la emergencia

En este caso, que no existe brigada de obras se establece como coordinador al Jefe de la Policía Local.

4.10. Voluntariado

Actualmente Llíber no cuenta con agrupaciones de voluntarios para participar en las emergencias.

Sin embargo, en eventos festivos colaboran las agrupaciones de protección civil de Benissa y de Gata de Gorgos.

5.

Operatividad

Este apartado establece el conjunto de mecanismos y procedimientos planificados previamente, para la puesta en marcha o activación del Plan frente a una emergencia y de acuerdo con la gravedad de la misma.

5.1 Notificación

Es el acto de recibir y transmitir las informaciones sobre accidentes, emergencias o situaciones de preemergencia. Dado que éstas se pueden producir en cualquier momento, es necesario establecer un **Centro de Comunicaciones** con capacidad de respuesta las 24 horas del día.

- *Ayuntamiento de Llíber (sede de la Policía Local)*
 - o *Dirección: Plaza Mayor, 1. 03729. Llíber (Alicante)*
 - o *Tlf. 606431818 (teléfono 24h de la Policía Local)*

5.2 Activación del Plan

Activar un Plan es la acción de ponerlo en marcha por la autoridad competente.

El Plan se podrá activar global o parcialmente dependiendo del ámbito, tipo y gravedad de la emergencia.

Cuando se produzca la activación del Plan, el Director del mismo verificará que dicho hecho es conocido por el CCE, intercambiando información de forma periódica sobre la evolución de la situación.

Si los recursos municipales resultaran insuficientes, se solicitará ayuda al CCE desde donde se activará un plan de ámbito superior (PTECV, Planes Especiales o Procedimientos de Actuación elaborados por la Generalitat).

El plan puede activarse en fase de preemergencia o emergencia.

5.2.1 Preemergencia

La preemergencia viene definida por la posibilidad de que se desencadene un determinado riesgo.

Los riesgos que usualmente tienen fase de preemergencia, son los que pueden tener una previsión meteorológica por tratarse de riesgos naturales, (vientos fuertes, inundaciones, nevadas, etc.)

Se consideran dos casos:

- a)** El CCE Generalitat decreta la preemergencia para una zona meteorológica que incluye el término municipal.

Al recibir el comunicado el Centro de Comunicaciones informará al Director del PTM que procederá a activar el PTM en fase de preemergencia.

- b)** El Centro de Comunicaciones es conocedor de una circunstancia que ante su evolución desfavorable haga necesaria la transmisión de una alerta preventiva, con el fin de que en caso necesario se produzca la movilización y acceso al lugar del siniestro con mayor rapidez de las Unidades Básicas o bien se adopten una serie de medidas de carácter preventivo.

En éste caso, el Centro de Comunicaciones informará al Director del PTM, quien valorará establecer la situación de preemergencia. Si se declara ésta se informará al CCE Generalitat.

Comunicación de preemergencia meteorológica por el CCE Generalitat

La Agencia Estatal de Meteorología con objeto de poder facilitar la información sobre la predicción y vigilancia de los fenómenos meteorológicos ha diseñado el Plan Meteoalerta que es un plan específico de avisos de riesgos meteorológicos.

El CCE Generalitat a partir del Boletín Meteoalerta recibido activará un Plan o procedimiento en su fase de **PREEMERGENCIA**.

Esta comunicación se transmite a los municipios potencialmente afectados, organismos implicados de las administraciones públicas y empresas de servicios básicos, que deberán adoptar las medidas preventivas que se consideren necesarias.

Si se producen incidencias notables en su ámbito competencial, deberá facilitar información al CCE Generalitat por los canales habituales o a través del *Teléfono de Emergencias 112 CV*

5.2.2. Emergencia

Se corresponde con la materialización de aquellos riesgos que hubiesen motivado la fase de preemergencia, o de aquellos otros que se inician con la misma.

Niveles de emergencia

Con objeto de graduar la activación del plan y asegurar su integración con los Planes de ámbito superior se definen los siguientes niveles de emergencia:

- **Nivel I:** emergencias que producen daños limitados en los que para su control son suficientes los recursos locales, sin precisar la constitución del CECOPAL.
- **Nivel II:** emergencias que para su control requieren la constitución del CECOPAL.
- **Nivel III:** nivel de emergencia establecido por activación de un plan de ámbito superior.

Activación del Plan

Se consideran dos casos:

- a)** El CCE decreta el nivel de emergencia para una comarca que incluye el municipio.

Al recibir la notificación el *Centro de Comunicaciones* informará al Director del PTM, quien activará el presente plan y establecerá la emergencia de **Nivel III**.

- b)** El Centro de Comunicaciones es conocedor de un accidente / emergencia que precisa para su resolución de la actuación de los recursos municipales.

En éste caso se informará al Director del PTM, quien valorará si procede activar el presente Plan y el nivel de la emergencia que debe declararse.

En caso de activarse el plan y declararse la emergencia de nivel I ó II, se informará al CCE.

5.2.3. Fin de la preemergencia / emergencia

Se consideran de nuevo dos casos:

- a)** Si la preemergencia / emergencia ha sido declarada por activación de un plan de ámbito superior, el CCE notificará al *Centro de Comunicaciones* del municipio su finalización. El Director del PTM, una vez comprobado que han desaparecido las causas que generaron ésta y restablecidos los servicios básicos o esenciales para la población, decretará el fin de la preemergencia / emergencia y la retirada gradual de los recursos locales movilizados.

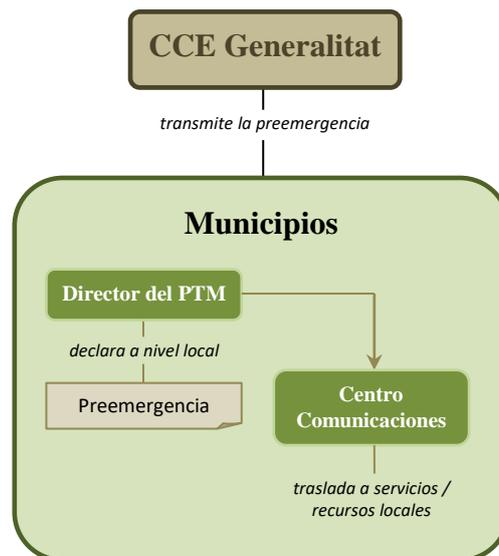
- b)** Si la preemergencia / emergencia ha sido declarada por el Director del PTM, será éste el que, una vez comprobado que han desaparecido las causas que generaron la misma y restablecidos los servicios básicos o esenciales para la población, decretará el fin de

la preemergencia / emergencia y la retirada gradual de los recursos locales movilizados.

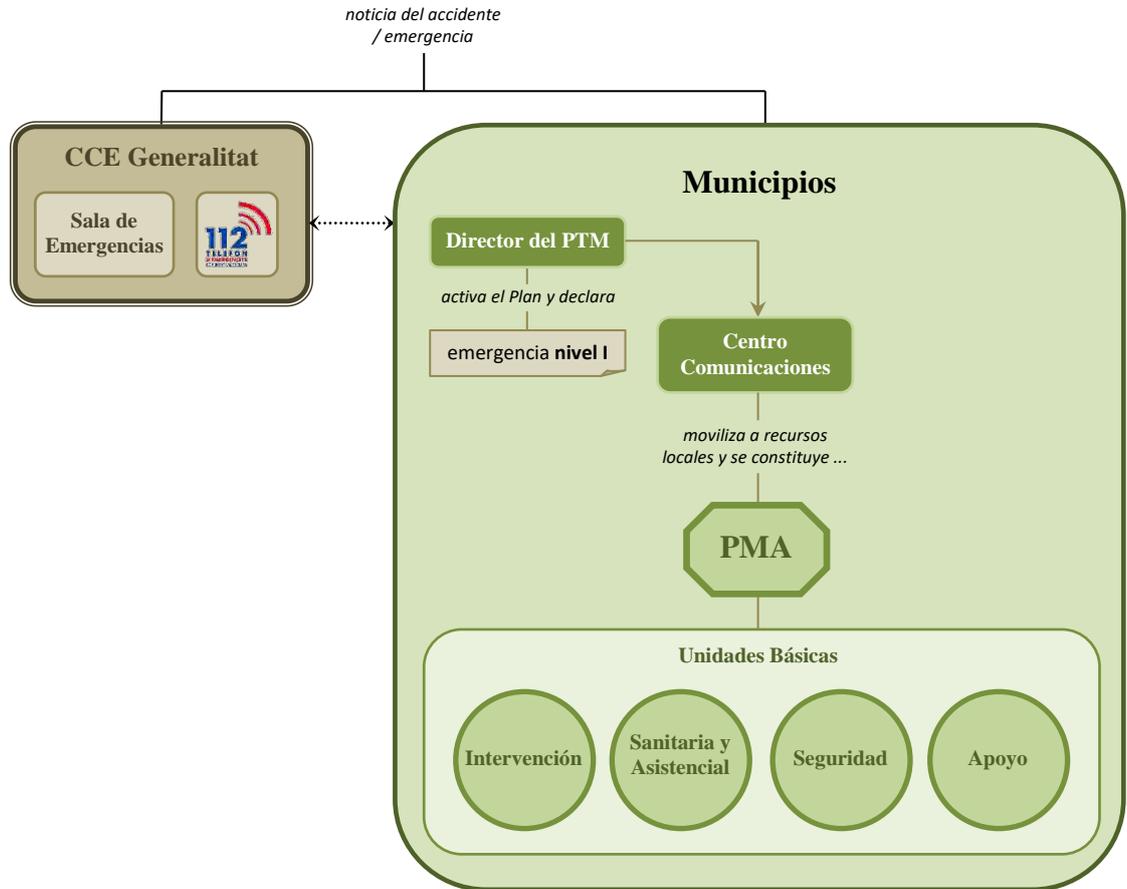
Una vez decretado el final de la situación de preemergencia / emergencia, el Centro de Comunicaciones lo notificará al CCE.

5.3 Esquemas de Activación

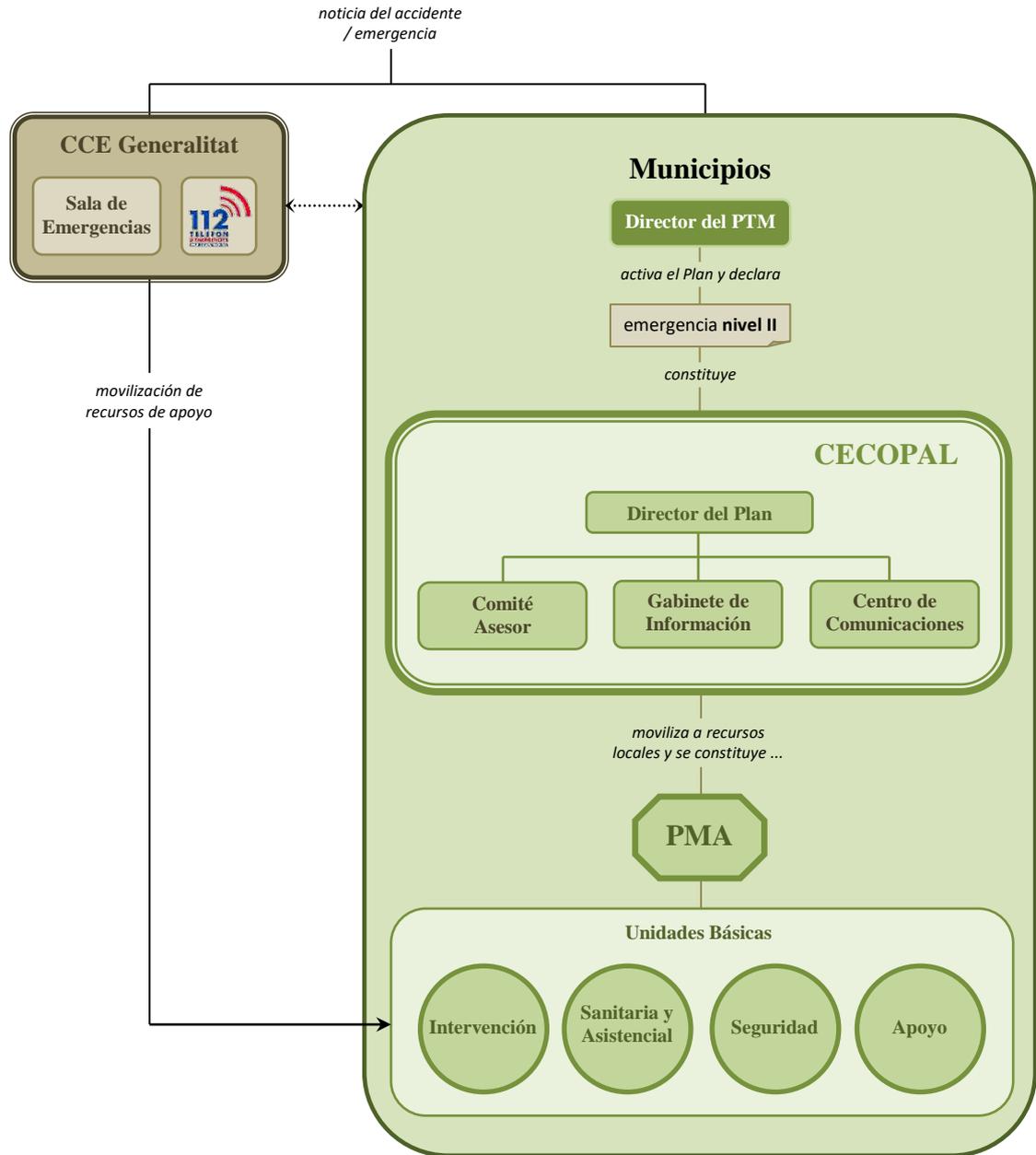
Preemergencia



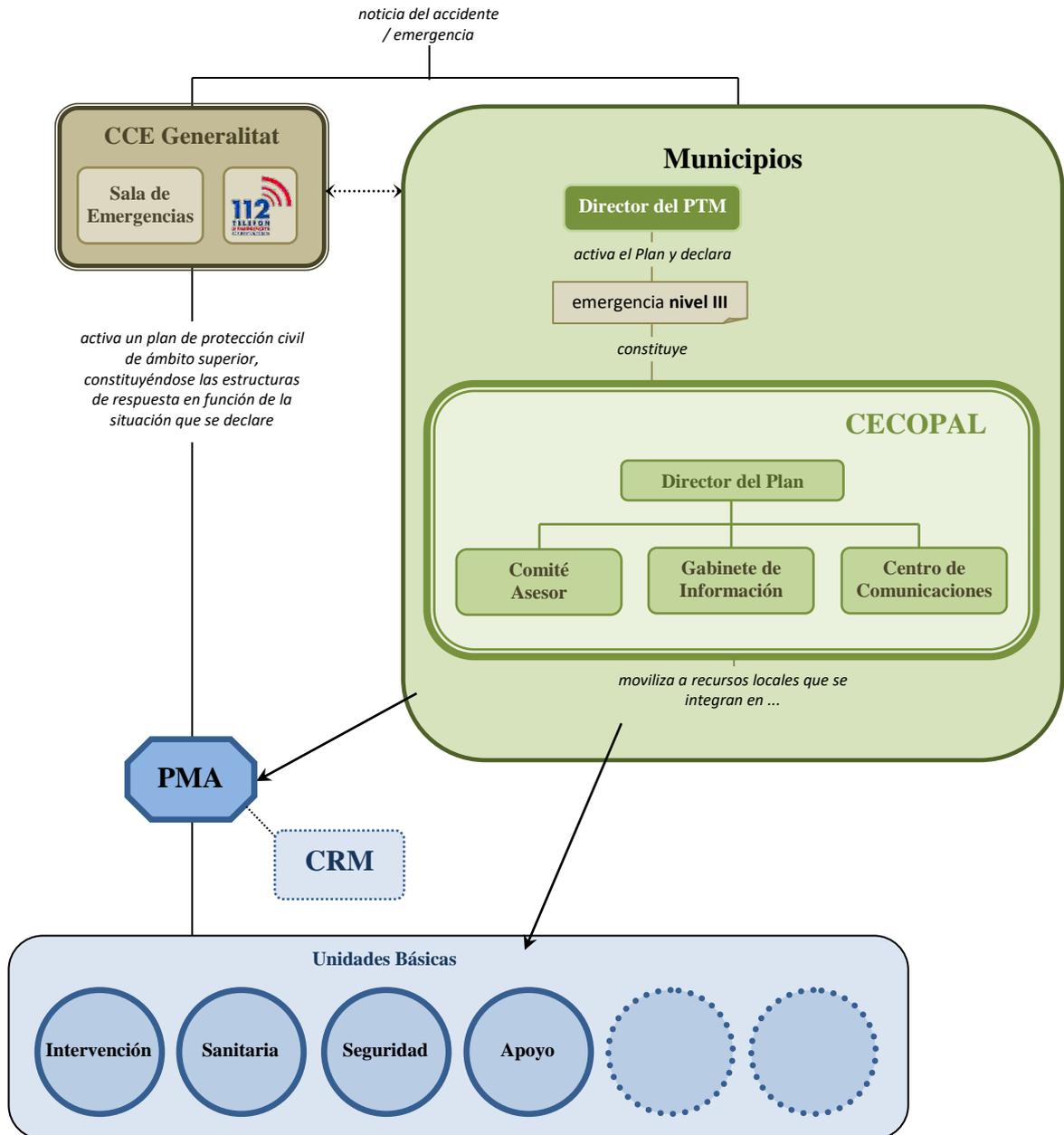
Emergencia I



Emergencia II



Emergencia III



5.4. Procedimiento de Actuación

5.4.1. En caso de preemergencia:

El Director del PTM podrá interrumpir la celebración de actos deportivos, lúdico-festivos así como, cerrar los accesos a zonas de riesgo, así como el estacionamiento de vehículos en aquellas zonas de riesgo.

El Director del PTM podrá convocar preventivamente a aquellos miembros del Comité Asesor que considere, así como al responsable del Gabinete de Información.

El Centro de Comunicaciones recabará datos sobre el desarrollo de la situación de preemergencia y proporcionará información de retorno al CCE Generalitat.

5.4.2. En caso de emergencia:

Emergencia Nivel I

El Director del PTM establecerá los recursos municipales que deben intervenir en función del tipo de emergencia. Estos recursos serán movilizados por el Centro de Comunicaciones. Los recursos actuantes se organizarán en el terreno en base a las Unidades Básicas descritas en el apartado correspondiente. Los Coordinadores de las Unidades Básicas se integrarán en el PMA que estará a cargo del responsable designado por el director del PTM

El Centro de Comunicaciones alertará de forma preventiva a los componentes del CECOPAL que el director del PTM estime conveniente y transmitirá la información sobre el desarrollo de la emergencia al CCE.

El Director del PTM valorará las medidas de protección a la población que deben adoptarse así como la necesidad de informar a la misma.

El Director del PTM solicitará en caso necesario al CCE la movilización de recursos externos que, en se integrarán en las Unidades Básicas previstas en el presente Plan.

Emergencias Nivel II.

Además de las actuaciones descritas en el caso anterior, declarada la emergencia de nivel II, el director del PTM a través del Centro de Comunicaciones convocará a los miembros del CECOPAL que considere necesarios.

Desde el CECOPAL se ejercerán las siguientes funciones:

- Coordinar la actuación de los recursos y servicios municipales movilizados.
- Atención y Albergue de las personas evacuadas.
- Apoyo logístico a los recursos de intervención movilizados

El CCE Generalitat, a solicitud del CECOPAL movilizará recursos de apoyo.

Emergencias Nivel III

- **Cuando el Nivel III se declare por la activación de un plan de ámbito superior:** El Director del PTM, por propia iniciativa o a requerimiento del Director del Plan de ámbito superior, valorará la conveniencia de constituir el CECOPAL, que en caso de constituirse actuará como órgano de apoyo de la estructura de respuesta establecida en el Plan de ámbito superior.
- **Cuando el Nivel III se declare por insuficiencia de recursos municipales para la gestión de la emergencia que hacen necesaria la activación de un plan de ámbito superior por parte del CCE:** El Director del PTM, a través del Centro de Comunicaciones, solicitará al CCE la activación del plan de ámbito superior.

Una vez activado el Plan de ámbito superior, los recursos movilizados hasta el momento y organizados en las Unidades Básicas descritas anteriormente se integrarán en la estructura de respuesta prevista en el plan de ámbito superior activado, de acuerdo con los siguientes criterios:

- La Policía Local se integrará en la Unidad Básica de Seguridad.
- El personal con funciones de abastecimiento, reparaciones y obras, se integrará en la Unidad Básica de Apoyo Logístico.

5.5. Reposición de Servicios Básicos y vuelta a la normalidad

5.5.1. Reposición de servicios básicos

En situaciones de emergencia puede producirse el corte en el funcionamiento o suministro de servicios básicos municipales.

Se incluyen en este tipo de servicios los siguientes:

- Suministro de agua potable
- Suministro eléctrico
- Servicio telefónico
- Suministro de gas

Corresponde al CECOPAL, coordinar las labores y actuaciones tendentes a la reposición de los servicios básicos.

Dada la titularidad municipal del suministro de agua potable, la reposición del servicio se realizará con la intervención de la Unidad de Apoyo, donde se integra entre otros el encargado del agua en el municipio, así como los componentes de la brigada de obras.

Para el restablecimiento del suministro eléctrico y del servicio telefónico, se solicitará al CCE el contacto con las compañías pertinentes, estableciéndose desde éste el orden de prioridades, cuando existan varios municipios afectados.

El CCE mantendrá informado al Director del PTM de las actuaciones que desarrollen las distintas compañías.

El Director del PTM informará a la población de las actuaciones que se desarrollen en el restablecimiento de los servicios afectados.

En caso necesario, se solicitará al CCE las soluciones para proveer de servicios alternativos al municipio, de acuerdo con lo establecido en el Plan Territorial de Emergencia de la Comunidad.

5.5.2. Vuelta a la normalidad

La vuelta a la normalidad comprende tres etapas, que dependerán de la gravedad de la emergencia padecida.

La primera etapa consistirá en la valoración de daños que se realizará, según lo establecido en la legislación vigente por:

- Los servicios técnicos del Ayuntamiento, para los bienes afectados de titularidad municipal.
- Los particulares, con la ayuda del Ayuntamiento, para los bienes de entidad privada.

La segunda etapa la constituyen aquellas actuaciones que tienen por objeto:

- Reconstrucción de las infraestructuras
- Reparación de daños
- Limpieza de zonas afectadas
- Reposición de servicios no básicos

La reconstrucción de infraestructuras correrá a cargo de los organismos que ostenten la titularidad de las mismas.

La Unidad de Apoyo intervendrá en las tareas mencionadas, pudiendo solicitar al CCE la ayuda de los recursos supramunicipales, si resultaran insuficientes los de ámbito municipal.

Por último la tercera etapa comprende:

- Pago de los servicios movilizados
- Tramitación de indemnizaciones y subvenciones

5.6 Medidas de protección a la población

Se consideran medidas de protección a la población las actuaciones previstas en el presente Plan, con el fin de evitar o atenuar las consecuencias que para la población tienen la situación de riesgo generada por la emergencia.

Las medidas de protección para la población se concretan en la preparación previa de la misma mediante información y sensibilización sobre medidas de autoprotección, o bien, su aviso o puesta

en marcha en caso de que preventivamente se decida el confinamiento o evacuación ante una posible evolución negativa de la emergencia.

Las medidas de protección a la población comprenden:

- **Control de accesos:** El control de accesos debe realizarse en las zonas dañadas o amenazadas, y se extenderá tanto a las personas como a los vehículos, de forma que se impida su paso a zonas de peligro y se facilite así mismo la actuación de los colectivos implicados en la emergencia. Puede ser necesaria la reordenación de zonas próximas para facilitar la llegada de nuevos recursos.
- **Aviso a la población:** A lo largo de todo el tiempo que dure el riesgo deberán darse avisos periódicos a la población afectada o susceptible de ser afectada. Con la finalidad de alertar a la población e informarla sobre la actuación más conveniente en cada caso y sobre la adopción de las medidas de protección adecuadas.
- **Medidas de autoprotección personal:** son aquellas medidas sencillas que pueden ser llevadas a cabo por la propia población.
- **Confinamiento:** esta medida consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios, recintos o habitáculos próximos en el momento de anunciarse la adopción de la medida. Esta medida debe complementarse con las medidas de autoprotección personal.
- **Disgregación o aislamiento:** consiste en una evacuación fraccionada que busca la separación física de los colectivos evacuados en función del riesgo que uno de ellos pueda tener para los demás. Esta separación se realiza desde un punto de vista estrictamente sanitario (epidemias).
- **Alejamiento:** consiste en el traslado de la población desde posiciones expuestas a lugares seguros, generalmente poco distantes, utilizando sus propios medios.
- **Evacuación:** consiste en el traslado de la población que se encuentra en la zona de riesgo hacia zonas seguras. Se trata de una medida definitiva, que por norma general se prolongará en el tiempo, por lo que habrá que prever alojamiento y atención de la población afectada. Se justifica únicamente si el peligro al que está expuesta la población es grande. A la hora de decidir una evacuación, hay que evaluar las condiciones específicas del siniestro y valorar las ventajas frente a los inconvenientes que ésta conlleva.

5.6.1. Evacuación

Por la importancia que tiene la evacuación en toda situación de emergencia, se describen a continuación sus aspectos más relevantes:

5.6.2. Orden de evacuación

Ante una situación de inminente gravedad, el Director del PTM asumirá la decisión de ordenar la evacuación.

Si se hubiera activado un plan de ámbito superior y no existiera peligro inminente, el Director del PTM transmitirá al CCE la necesidad de la adopción de esta medida, siendo el director del Plan de ámbito superior el responsable de llevarla a cabo.

Si se activa un Plan de ámbito superior, el responsable de dar la orden de evacuación, será el Director del Plan activado.

En todos los casos, el Director del PTM con los medios municipales en primera instancia, coordinará y dirigirá la evacuación.

5.6.3. Aviso a la población

En caso de emergencia se procederá a emplear los siguientes sistemas de avisos a la población:

- Megafonía móvil instalada en los coches de Policía Local y que patrullaran por el termino (principalmente casco urbano y viviendas diseminadas)
- Vías de comunicación del ayuntamiento: web, radio, redes sociales, etc.
- Con el volteo de campanas.

5.6.4. Punto de concentración

Se citan aquí los puntos idóneos para que la población acuda para ser objeto de una evacuación:

Ubicación	Referencia en la cartografía
Patio del Colegio (Cubierto) (Punto Principal)	Pto.17 Mapa 4 y 4.1
Plaza Mayor	Pto.3 Mapa 4 y 4.1
Parking Centro de Salud (parking cubierto, no utilizable para el riesgo de inundaciones)	Pto.1 Mapa 4 y 4.1
Entrada Urbanización Collado (No apto en Incendios Forestales)	Pto.2 Mapa 4 y 4.2
Venta Roja	Pto.5 Mapa 4
Antigua carretera (urb. Collado) (No apto en Incendios Forestales)	Pto.18 Mapa 4 y 4.2
Antiguo colegio Marnes	Pto.19 Mapa 4
Camí de la Bassa	Pto. 6 Mapa 4

5.6.5. Medios de transporte:

Para un transporte inmediato se hará uso de los vehículos existentes en el municipio, hasta la recepción de otros medios que se faciliten por el CCE. Los únicos medios de transporte de Llíber son el coche de la policía local y la furgoneta de la brigada de obras.

El helicóptero de la Generalitat Valenciana podrá ser solicitado al CCE para un traslado urgente, realizando en este caso la evacuación desde las inmediaciones de la emergencia, si ello es factible, o desde los puntos de aterrizaje de helicópteros reflejados a continuación:

Ubicación	Referencia en la cartografía
<i>Parking en el "Camí del Pla" al sureste del núcleo urbano</i>	<i>Pto.4 Mapa 4 y 4.1</i>
<i>Parking del Colegio Laude Lady Elizabeth</i>	<i>Pto.20 Mapa 4</i>

5.6.6. Albergue de evacuados:

Los datos de localización figuran en el catálogo de medios y recursos.

Ubicación	Referencia en la cartografía
<i>Iglesia parroquial</i>	<i>Pto.13 Mapa 6</i>
<i>CEIP Santos Cosme y Damián</i>	<i>Pto.5 Mapa 6</i>
<i>Centro social polivalente</i>	<i>Pto.9 Mapa 6</i>
<i>Hogar del pensionista</i>	<i>Pto.16 Mapa 6</i>

5.6.7. Datos evacuación de los núcleos

Nombre núcleo habitado	Núcleo urbano Llíber
Número de edificios o población	332 habitantes
Vías de acceso y evacuación	La principal vía de acceso y evacuación es la Cv-745, aunque existen otras vías secundarias que podrían ser utilizadas para la evacuación como Camí la Bassa (NE), Camí del Pla (S) y Camí del Mig (S). Éstos dos últimos en episodios de lluvias torrenciales, pueden verse afectados y dificultar el tránsito de vehículos por la afección del Barranc del Cau.
Punto de encuentro	El punto principal de encuentro de Llíber es el CEIP Santos Cosme y Damián. Además Existen otros dos puntos situados en la Plaza Mayor, Junto al Ayuntamiento y en el Parking del Centro de salud, no apto en situaciones de riesgo de Inundaciones.
Sistemas de avisos	Megafonía móvil, redes sociales y volteo de campanas.
Población vulnerable	Población de la tercera edad al tratarse de una población con un elevado índice de envejecimiento (344%)
Persona de contacto	Jose Juan Reus Reus (Alcalde/presidente)

Nombre núcleo habitado	Urbanización el Collado
Número de edificios o población	55 habitantes
Vías de acceso y evacuación	La principal vía de acceso y evacuación es la Cv-745 en el punto kilométrico 3.
Punto de encuentro	Los puntos de encuentro se establecen en la entrada de la urbanización por el norte, junto a la Carretera CV-745. (Pto.2

	Mapa 4 y 4.2) y en la antigua carretera CV-750 para el sector sur de la urbanización (Pto.18 Mapa 4 y 4.2). EN caso de riesgo de incendio forestal, por la proximidad de la superficie forestal se descartan estos dos puntos de encuentro, estableciéndose el punto de encuentro principal en el Colegio (Pto. 17 del mapa 4 y 4.1)
Sistemas de avisos	Megafonía móvil y redes sociales.
Población vulnerable	Población de la tercera edad al tratarse de una población con un elevado índice de envejecimiento (344%)
Distancia al casco urbano	2km
Persona de contacto	Jose Juan Reus Reus (Alcalde/presidente)

Nombre núcleo habitado	Diseminado
Número de edificios o población	436 habitantes
Vías de acceso y evacuación	Diseminado Font d'Aixa (noreste del núcleo Urbano): Acceso y evacuación por la CV-748 Diseminado La Bassa (noreste del núcleo Urbano): Acceso y evacuación por la CV-748 Diseminado el Cau: Acceso y evacuación por la CV-750 Diseminado Marnes: Acceso y evacuación por la CV-749
Punto de encuentro	Los puntos de encuentro para el diseminado se establecen en la venta Roja (pto. 5 Mapa 4) y en el Camí de la Bassa (Pto. 6 Mapa 4).
Sistemas de avisos	Megafonía móvil y redes sociales.
Población vulnerable	-
Persona de contacto	Jose Juan Reus Reus (Alcalde/presidente)

5.7 Información a la población

La información a la población debe entenderse como una *política informativa* orientada a:

- Realizar campañas de información preventiva sobre los riesgos a que la población está expuesta e información sobre el presente Plan.
- En caso de preemergencia/emergencia, facilitar información sobre la misma, mediante mensajes de alerta y recomendaciones a seguir por la población.

En situaciones graves, es esencial que la población conozca cual es la situación en cada momento y la evolución previsible, con objeto de que:

- Pueda actuar en consecuencia

- Se eviten la aparición de falsas noticias que alarmen sin motivo a la población.

El Gabinete de Información será el responsable de difundir la información a la población, elaborada en el CECOPAL en coordinación con el CCE.

Se transmitirán mensajes de alerta y recomendaciones a seguir por la población según el tipo de emergencia.

La información a la población se podrá realizar mediante el coche de la Policía Local provisto de megafonía móvil.

No se pueden establecer unos itinerarios de información debido al desconocimiento de las características de la emergencia, por lo que se establecerán momentos antes, comenzando en primer lugar en las inmediaciones de la misma.

En el caso de que se active un Plan de ámbito superior, la información será facilitada al CECOPAL por el Gabinete de Información del CCE.

6.

Integración del PTM en el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana

El presente Plan se integra en el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana teniendo en cuenta los siguientes criterios de coordinación:

- El PTM está elaborado según la estructura operativa descrita en el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana.
- Cuando los recursos contemplados en el presente plan son insuficientes para la resolución de la emergencia, está prevista la declaración de la emergencia de nivel III que supone la activación de un plan de ámbito superior. En este caso, los recursos locales se integran en la estructura de respuesta prevista en el citado plan.
- El PTM prevé los procedimientos operativos a adoptar en caso de que la preemergencia o emergencia sea declarada por el CCE cuando se active un plan de ámbito superior.
- El PTM prevé la información de retorno sobre la evolución de la emergencia al CCE.

7.

Implantación y mantenimiento de la operatividad del Plan

A partir de la homologación del PTM se iniciará su implantación. Para que el PTM sea operativo, es necesario que el personal interviniente, tenga conocimiento profundo de los mecanismos y actuaciones planificadas y asignadas.

Esta fase de información y asunción de actuaciones se denomina implantación.

El Ayuntamiento promoverá las actuaciones necesarias para su implantación y el mantenimiento de su operatividad. Asimismo llevará un inventario de la población crítica (aquella que por sus propias características es susceptible de un mayor grado de afectación ante cualquier situación de riesgo) que no ha sido reflejado anteriormente en el apartado de población por su carácter altamente variable.

Tras la homologación del Plan se establecerá una planificación anual de actividades que deban desarrollarse, tanto en lo que se refiere a dotación de infraestructuras, divulgación y simulacros, como a la actualización y revisión periódica del mismo.

7.1. Implantación

7.1.1. Fases de la implantación

Las fases en las que se abordan durante la implantación son las siguientes:

- Verificación de la infraestructura del Plan
- Difusión
- Formación y adiestramiento
- Simulacro

En los tres meses siguientes a la homologación del Plan, se desarrollarán las fases de implantación del mismo entre el personal implicado:

- Personal del CECOPAL (Director del Plan, Comité Asesor y Gabinete de Información) y personal del Centro de Comunicaciones.
- Personal implicado en las Unidades Básicas.

7.1.2. Verificación de la infraestructura

Previamente a la puesta en marcha del Plan, el Ayuntamiento verificará la existencia e idoneidad de funcionalidad de las infraestructuras básicas necesarias para su funcionamiento y en especial:

- Sistemas de comunicación entre servicios
- Dotación de medios necesarios al CECOPAL
- Sistemas de avisos a la población (dotación de medios a los Policías Locales).

7.1.3. Difusión del Plan

La difusión del Plan consiste en la remisión de copia del mismo al personal del CECOPAL y del Centro de Comunicaciones y reunión informativa a fin de aclarar posibles dudas.

La remisión de aquellos apartados relevante del Plan para el personal implicado en las Unidades Básicas se realizará por parte del Director del Plan.

7.1.4. Formación y adiestramiento

Durante esta fase se desarrollarán los cursos de formación para los diferentes servicios implicados.

7.1.5. Simulacros

El Director del Plan valorará la necesidad de realizar de simulacros (parciales o globales).

7.1.6. Información preventiva a la población

Dentro de la fase de implantación, se seguirá una política informativa, de cara a la divulgación del PTM a la población, a fin de facilitar su familiarización con el mismo. Asimismo, se efectuará una difusión de las recomendaciones y consejos a seguir por la población frente a los diferentes riesgos existente en el municipio.

Será una información de tipo preventivo con el objeto de conseguir una concienciación popular. La información se llevará a cabo mediante campañas periódicas y la difusión de un resumen del PTM, en el que se remarcará aspectos más importantes para la población.

Una vez homologado el PTM, realizar jornadas de concienciación y sensibilización en las que se expliquen los principales riesgos a los que se expone la población del municipio. Además, aprovechar estas jornadas para dar publicidad a los principales planos de los puntos de encuentro y vías de evacuación para poder hacer pública esta información y que la gente sepa dónde acudir en caso de emergencia. Estas jornadas se pueden complementar con simulacros si se considera oportuno.

7.2. Mantenimiento de la operatividad del PTM

7.2.1. Actualización - Revisión

Los Servicios Técnicos Municipales efectuarán la actualización y revisión periódica del PTM, para el mantenimiento de su vigencia y operatividad, mediante la incorporación al mismo, de cualquier modificación en el Catálogo de Medios y Recursos y el Directorio. Esta actualización se llevará a cabo anualmente.

El Plan Territorial Municipal, en sus aspectos relativos a la descripción de los riesgos y los procedimientos operativos, será revisado de forma exhaustiva cada seis años.

El Director del Plan valorará la conveniencia de realización de un ejercicio y/o simulacro durante esta fase. Aquellos aspectos que, tras la realización de los simulacros, se demuestren no eficaces, serán modificados, incorporándose dichas variaciones al texto del Plan.

Las modificaciones que se incorporen al Plan, serán comunicadas a la Dirección General competente en materia de protección civil.

7.2.2. Formación Permanente

La formación del personal implicado, reflejada en el apartado 7.1.4., será una labor continuada, ya que el presente Plan es un documento vivo sujeto a continuas revisiones y actualizaciones.

Así mismo la puesta en marcha de simulacros periódicos formará parte de dicha labor de formación permanente.

Anexo I

Aprobación y Homologación del Plan

FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE HOMOLOGACIÓN

Anexo IV Cartografía

PLANO 1 - “MAPA DE SITUACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL”

PLANO 2 - “MEDIO FISICO”

PLANO 3 - “INFRAESTRUCTURAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL”

PLANO 4 - “INFRAESTRUCTURAS DE LOS NÚCLEOS URBANOS”

PLANO 4.1 - “INFRAESTRUCTURAS DE LOS NÚCLEOS URBANOS (Núcleo Urbano Llíber)”

PLANO 4.2 - “INFRAESTRUCTURAS DE LOS NÚCLEOS URBANOS (Urb. El Collado)”

PLANO 5 - “SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS I EN EL TÉRMINO MUNICIPAL”

PLANO 6.1 - “SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS II EN LOS NÚCLEOS (Núcleo Urbano Llíber)”

PLANO 6.2 - “SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS II EN LOS NÚCLEOS (Urb. El Collado)”

PLANO 7 - “MAPAS DE RIESGOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL”

PLANO 7.1 - “MAPAS DE RIESGOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL (Incendios forestales)”

PLANO 7.2 - “MAPAS DE RIESGOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL (Inundaciones)”